

Proyecto N° 54 de Resolución Técnica

- **MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 35, “ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL IAASB”.**

PREGUNTAS PARA EL PERÍODO DE CONSULTA

Pregunta 1:

El presente proyecto de Resolución Técnica obedece a que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) concluyó que era necesario actualizar el contenido de la Resolución Técnica N° 35, “Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados del IAASB”, a efectos de poder adoptar la Norma Internacional de Aseguramiento de Sostenibilidad (NIAS) 5000, “Requerimientos Generales para Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad”. Las razones para modificar la RT 35 están en los puntos 1.1 y 1.2 de los Fundamentos que acompañan al presente Proyecto. ¿Está de acuerdo con esta decisión? En caso de no estar de acuerdo, fundamente por qué, e indique qué propone.

Pregunta 2:

Si tiene otros comentarios o sugerencias sobre el presente proyecto de Resolución Técnica, por favor indíquelos a continuación.

PRIMERA PARTE

[PROYECTO DE] RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 54

CAMBIOS A OTRAS NORMAS RT 35 “ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL IAASB”

VISTO:

- a) La Resolución Técnica N° 35, “Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados del IAASB”;
- b) La Norma Internacional de Aseguramiento de Sostenibilidad (NIAS) 5000, “Requerimientos Generales para Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, de acuerdo con sus siglas en inglés);

CONSIDERANDO:

- a) Que las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional;
- b) Que dichos Consejos han encargado a esta Federación la elaboración de proyectos de normas técnicas para su posterior aprobación y puesta en vigencia dentro de sus respectivas jurisdicciones;
- c) Que la información sobre sostenibilidad es un elemento clave para la toma de decisiones de los usuarios de los informes de las organizaciones;
- d) Que la confiabilidad de la información sobre sostenibilidad se ve fortalecida cuando es objeto de aseguramiento, lo cual contribuye a incrementar la confianza de los usuarios en dicha información;
- e) Que, a nivel internacional, el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) ha emitido la Norma Internacional de Aseguramiento de Sostenibilidad (NIAS) 5000, "Requerimientos Generales para Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad";
- f) Que es necesario actualizar el contenido de la Resolución Técnica N° 35, “Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados del IAASB”, a efectos de poder adoptar la NIAS 5000;

Por ello:

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Proyecto N° 54 de Resolución Técnica, “MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 35, ‘ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL IAASB’ ”.

Artículo 2° - Establecer, en función a los previsto en el reglamento del CENCYA (Resolución Junta de Gobierno N° 484/15) un período de consulta de 90 (noventa) días desde su publicación en la página de internet de esta Federación.

Artículo 3° - Recomendar a los Consejos Profesionales adheridos a esta Federación:

- a) realizar los procesos de discusión, divulgación y análisis establecidos en el Acta Acuerdo complementaria firmada en Tucumán el 3 de octubre de 2013; y
- b) solicitar al CENCYA la participación que considere necesaria en el proceso indicado en el inciso anterior.

Artículo 4° - Registrar esta (Proyecto) Resolución Técnica, publicar el texto completo en el sitio web de esta Federación y comunicarlo a los Consejos Profesionales para su difusión.

En la ciudad de San Miguel, provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de marzo de 2025.

Dr. Oscar Fernández

Secretario

Lic. José I. Simonella

Presidente

SEGUNDA PARTE

PROYECTO N° 54 DE RESOLUCIÓN TÉCNICA

CAMBIOS A OTRAS NORMAS RT 35 “ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL IAASB”

1. Cambios propuestos

Se propone modificar la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 35 de acuerdo con el siguiente texto:

SEGUNDA PARTE

Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados del IAASB

1. Adóptense las siguientes normas emitidas por el IAASB:

1.1. Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA).

~~1.2. Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (NIPEA).~~

~~1.2.1-3. Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR).~~

~~1.4. Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (NIPSR).~~

2. Definiciones

~~2.1. La Federación Internacional de Contadores (IFAC, siglas en inglés) es la organización global de la profesión contable, de la cual es miembro la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).~~

~~2.1. 2.2. El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, siglas en inglés) es el cuerpo emisor de normas de auditoría y aseguramiento.~~

~~2.2.2-3. Las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad y Otros Encargos de Aseguramiento (NIAS – NIEA) deben aplicarse en trabajos destinados a brindar seguridad que no sean auditorías o revisiones de información financiera histórica.~~

~~2.4. Las Declaraciones Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (DIPEA) se emiten para proporcionar guías de interpretación y ayuda práctica a los contadores profesionales para implementar las NIEA y promover las mejores prácticas.~~

~~2.4.2-5. Las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) deben aplicarse a trabajos de compilación, trabajos para aplicar procedimientos convenidos a información y otros trabajos de servicios relacionados según especifique el IAASB.~~

~~2.6. Las Declaraciones Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (DIPSR) se emiten para proporcionar guías de interpretación y ayuda práctica a los contadores profesionales para implementar las NISR y promover las mejores prácticas.~~

(...)

Vigencia

2. Los cambios propuestos a la Resolución Técnica N° 35 tendrán vigencia inmediata a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución Técnica.

FUNDAMENTOS PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE PROYECTO

1. Fundamento para la modificación de la RT 35

1.1. En el marco de las discusiones relacionadas con el Proyecto N° 54 de Resolución Técnica “NORMAS APLICABLES A LA PREPARACIÓN DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD”, se ha identificado la necesidad de modificar la Resolución Técnica N° 35, “Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados del IAASB” con el propósito de adoptar la Norma Internacional de Aseguramiento de Sostenibilidad (NIAS) 5000, “Requisitos Generales para Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). Esta decisión responde a la importancia de complementar las normas de información de sostenibilidad con un marco de aseguramiento adecuado que garantice la confiabilidad de la información divulgada.

- a) **Necesidad de asegurar la calidad y credibilidad de la información:** La creciente demanda de información sobre sostenibilidad por parte de inversores, reguladores y otros grupos de interés requiere que dicha información sea no solo relevante, sino también confiable. La adopción de la NIAS 5000 permitirá establecer principios y procedimientos de aseguramiento alineados con estándares internacionales, mejorando la calidad y credibilidad de los informes de sostenibilidad.
- b) **Alineación con tendencias internacionales:** A nivel global, diversas jurisdicciones han comenzado a adoptar estándares de aseguramiento en materia de sostenibilidad, en consonancia con el avance de marcos normativos como las NIIF-S y los Estándares GRI. La incorporación de la NIAS 5000 dentro del marco normativo argentino garantizará una mayor alineación con las mejores prácticas internacionales.
- c) **Coherencia con la estrategia de información corporativa:** La modificación de la RT 35 para permitir la adopción de la NIAS 5000 es un paso clave para completar el conjunto de normas necesarias en materia de sostenibilidad. Esta actualización asegurará que los usuarios de los informes corporativos cuenten con información transparente y verificable, fortaleciendo la confianza en el proceso de divulgación de sostenibilidad.

1.2. En consecuencia, la actualización de la RT 35 permitirá completar el marco normativo necesario para que las entidades que emiten informes de sostenibilidad bajo los estándares GRI y NIIF-S puedan someter su información a procedimientos de aseguramiento, brindando así mayor confiabilidad a los usuarios de estos reportes.

2. Eliminación de la mención expresa a las NIPEA y las NIPSR

2.1. El ajuste en la redacción de la RT 35 busca reflejar con mayor precisión la naturaleza de los distintos pronunciamientos emitidos por el IAASB. Mientras que las NIEA y las NISR establecen requisitos normativos para la ejecución de encargos de aseguramiento y servicios relacionados, respectivamente, las NIPEA y las NIPSR cumplen un rol complementario, proporcionando orientación para la aplicación de dichas normas.

2.2. Esta modificación no altera la posibilidad de que los profesionales utilicen las NIPEA y las NIPSR como referencia en la implementación de las NIEA y las NISR, respectivamente. Por el contrario, la FACPCE reconoce que estos documentos pueden ser considerados en la práctica profesional cuando resulten pertinentes, asegurando así que los usuarios de la normativa continúen contando con una guía técnica adecuada para la prestación de sus servicios.

3. Fundamento de la vigencia incluida en el proyecto

3.1. La actualización de la Resolución Técnica N° 35 requiere una entrada en vigencia inmediata debido a la urgencia de contar con un marco normativo actualizado que permita el aseguramiento de los informes de sostenibilidad de manera alineada con las mejores prácticas internacionales. La creciente demanda de información confiable sobre sostenibilidad por parte de inversores, reguladores y otros grupos de interés exige que los profesionales contables en Argentina puedan llevar a cabo encargos de aseguramiento con una base normativa adecuada y vigente. La demora en la adopción de la NIAS 5000 podría generar incertidumbre en el ejercicio profesional y limitar la capacidad de las organizaciones para responder a los requerimientos del mercado y la regulación emergente en esta materia.

3.2. Además, diversas jurisdicciones a nivel global ya han comenzado a exigir aseguramiento sobre información de sostenibilidad, y la falta de la adopción de la NIAS 5000 en Argentina podría colocar en desventaja a las entidades que operan en mercados internacionales o que buscan acceder a fuentes de financiamiento globales.

3.3. La entrada en vigencia inmediata de esta actualización permitirá que los profesionales contables brinden servicios de aseguramiento con estándares reconocidos a nivel internacional, asegurando la comparabilidad y confiabilidad de los informes de sostenibilidad desde el momento en que se implemente la normativa. De esta manera, se refuerza el compromiso de la profesión con la calidad de la información corporativa y la transparencia en los reportes de sostenibilidad.